

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202000062

PARTES:	BY THE WAVE S.A.S NIT: 900.665.411-2
	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN para la implementación del proceso de facturación electrónica y acompañamiento en la operación del mismo para la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU
VALOR INICIAL:	\$2.724.500 IVA incluido.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL 1	Valor: \$464.100 IVA Incluido.
VALOR FINAL:	\$3.188.600 IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la aceptación de oferta No. 202000062, para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 16 de abril de 2020 se aceptó la oferta No. 202000062, al proveedor BY THE WAVE cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN para la implementación del proceso de facturación electrónica y acompañamiento en la operación del mismo para la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato.
- Que las garantías exigidas en la aceptación de oferta fueron aprobadas el 21 de abril de 2020, por parte de la Secretaría General de la ESU.

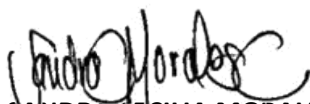
- c. Que el 16 de junio de 2020, con radicado 2020003825, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000062, para adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M.L. (\$464.100) IVA INCLUIDO, a fin de ajustar los formatos prediseñados que se ajusten a las necesidades de la entidad.
- d. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el Reglamento de Contratación, establece que *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por lo anterior:

1. Se autoriza suscribir cláusula adicional No 1 a la aceptación de oferta No 202000062, para adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M.L. (\$464.100) IVA INCLUIDO y constituir un nuevo valor del contrato en la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$3.188.600) IVA INCLUIDO.
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

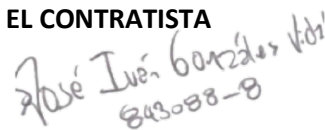
Para constancia se firma en Medellín, el día 18 Junio de 2020.

ESU




SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA



JOSE IVAN GONZÁLEZ VIDAL
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios. 
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. 